ACUERDO NO. 346 DE 2026
(4 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., PARA PRESENTAR ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS CON EL FIN DE ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SSM-CD-2607-2026 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le confieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo No. 241 de 2020 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado, en su condición de categoría especial de entidad pública descentralizada, se encuentran sujetas al régimen presupuestal aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, conforme al artículo 11 del Decreto 115 de 1996, "*El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso. El Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.*"

Que, en concordancia con las normas nacionales de presupuesto, la Asamblea Departamental del Meta expidió la Ordenanza No. 1178 de 2022, mediante la cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) del Departamento y de sus entidades descentralizadas.

Que, el capítulo XVI de la Ordenanza No. 1178 de 2022, que contiene el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), regula las disposiciones de orden presupuestal aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, a las Empresas Sociales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, en armonía con lo establecido en los Decretos 111 de 1996 y 115 de 1996.

ACUERDO NO. 346 DE 2026
(4 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., PARA PRESENTAR ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS CON EL FIN DE ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SSM-CD-2607-2026 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2026"

Que el artículo 119 de la Ordenanza No. 1178 de 2022 establece que el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) del Departamento autorizará la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) del Departamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la misma ordenanza.

Que la Secretaría Departamental de Salud suscribió el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2607-2026 del 23 de octubre de 2026 con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., cuyo objeto es "**TRANSFERIR RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE GRANADA"**, por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.562.952.333) M/CTE**.

Que el Departamento del Meta, a través de la Secretaría Departamental de Salud, se comprometió a transferir al Hospital Departamental de Granada E.S.E. los recursos económicos en los siguientes términos:

Con cargo a la vigencia 2026:

La suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($834.442.849.95) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Con cargo a la vigencia 2027:

La suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483.05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que, se requiere la autorización previa de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) M/CTE**, con el fin de asumir los compromisos derivados del **Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2607-**

ACUERDO NO. 346 DE 2026
(4 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., PARA PRESENTAR ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS CON EL FIN DE ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SSM-CD-2607-2026 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2026"

2026 del 23 de octubre de 2026, cuyo objeto es **"TRANSFERIR RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE GRANADA" - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 1334 SANCIONADA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2026.**

Que la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2026, autorizó la presentación ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) de la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) M/CTE**, con el propósito de asumir los compromisos derivados de la ejecución del **Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2607-2026**.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E. para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS", la solicitud de autorización para constituir vigencias futuras hasta por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483.05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la asunción de los compromisos derivados del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SSM-CD-2607-2026.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos destinados a financiar los compromisos correspondientes a la vigencia fiscal 2027 deberán contemplarse en el presupuesto de ingresos del Hospital Departamental de Granada E.S.E. para dicha vigencia, conforme a las fuentes de financiación previstas en el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2607-2026 y a los procedimientos presupuestales aplicables, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
1	INGRESOS	$ 4.728.509.483,05
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	$ 4.728.509.483,05

ACUERDO NO. 346 DE 2026
(4 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., PARA PRESENTAR ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS CON EL FIN DE ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SSM-CD-2607-2026 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2026"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos destinados a financiar los compromisos correspondientes a la vigencia fiscal 2027 deberán contemplarse en el presupuesto de gastos del Hospital Departamental de Granada E.S.E. para dicha vigencia, conforme a las fuentes de financiación previstas en el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2607-2026 y a los procedimientos presupuestales aplicables, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
2	GASTOS	$ 4.728.509.483,05
2.3	INVERSIÓN	$ 4.728.509.483,05

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo deberá ser remitido al Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS", como soporte para la autorización de la correspondiente constitución de las vigencias futuras.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y, para su ejecución, deberá contar con la autorización del Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA ROCIO SANDOVAL VALDERRAMA
Presidente

YENY YASMIN ROMERO MORALES
Secretaria

Proyectó técnicamente:	Bertha Inés Serna Valencia, Profesional Universitario Presupuesto	
Revisó:	Luis Enrique Barón Tello, Subgerente Administrativo y Financiero	
Revisó:	Oscar Fernando Fajardo, Asesor Jurídico de Gerencia	